



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

RESOLUCION Nº 587



BUENOS AIRES, - 3 JUN 2005

VISTO el expediente N° 9786/01 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Humanidades, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN LENGUA INGLESA -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 58/01 y N° 142/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios

respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 587



N° 6 del 13 de enero de 1997 sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN LENGUA INGLESA, -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA -CICLO- a dictarse en la Escuela de Humanidades, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 587

DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN LENGUA INGLESA –CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Humanidades.

- Realizar investigaciones en el campo de la enseñanza de una lengua extranjera.
- Coordinar, asesorar y evaluar programas y proyectos de investigación de lengua inglesa, literatura y cine en Lengua Inglesa.
- Participar en la gestión, organización y evaluación de equipos de trabajo de literatura y cine en lengua inglesa.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración dirección, gestión, ejecución, organización y evaluación de planes, programas, proyectos de investigación y grupos de trabajo en el área de la lengua inglesa, la literatura en lengua inglesa y el cine en lengua inglesa.
- Diseñar, producir y evaluar materiales de investigación y comunicación de las áreas de incumbencia.
- Planificar, gestionar y evaluar programas de formación, perfeccionamiento y actualización para el desempeño profesional en el área de la lengua, literatura y cine en lengua inglesa
- Producir, organizar, asesorar, dirigir o gestionar proyectos de producción oral, escrita y audiovisual en las áreas de lengua inglesa, literatura en lengua inglesa y cine en lengua inglesa.
- Participar en equipos interdisciplinarios abocados a los procesos de pre-producción, producción y pos-producción de producciones audiovisuales.
- Gestionar, evaluar, diseñar y producir materiales orales, escritos y audiovisuales que se apoyen en el profundo conocimiento de las distintas literaturas en lengua inglesa.

Sr.
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

RESOLUCION Nº **587**



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Humanidades.

TÍTULO: LICENCIADO EN LENGUA INGLESA –CICLO DE LICENCIATURA-.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Egresados de carreras de nivel superior no universitario con título de Profesor de Inglés, Profesor de Literatura Inglesa, Traductor Literario y Técnico-Científico o equivalentes, egresados de planes de estudios de 1.800 horas como mínimo y tres (3) años de duración.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Teoría y Crítica Literaria	6	96
02	Lingüística y Sintaxis	6	96
03	Literatura Inglesa I	4	64
04	Literatura Inglesa II	4	64
05	Literatura Inglesa III	4	64
06	Literatura Norteamericana I	4	64
07	Literatura Norteamericana II	4	64
08	Cine y Literatura	4	64
09	Cine	4	64
10	Seminario I	6	96
11	Seminario II	6	96
12	Seminario III	6	96
13	Foros (*)	--	64

(*) Los foros académicos podrán acreditarse con la autorización de la Secretaría Académica de la Escuela de Humanidades bajo algunas de estas formas:

- ✓ Cursando unidades curriculares ofertadas especialmente para la carrera.
- ✓ Cursando asignaturas, seminarios o talleres de otras carreras de la Universidad Nacional de General San Martín.
- ✓ Participando en jornadas, conferencias u otro tipo de eventos académicos reconocidos.
- ✓ Cumplimentando talleres o prácticas que complementen la carga horaria de otras unidades curriculares.
- ✓ Presentando publicaciones o ponencias a Congresos, Jornadas o eventos académicos reconocidos.

CARGA HORARIA TOTAL: 992 Horas.